ADENDA N° 02/2016
De AMPLIACION del CONTRATO U.O.C. N° 30/2015, suscrito en fecha 03/11/2015, de conformidad a lo establecido en el Artíc. 63 de la Ley N ° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Entre la DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN), representada por las siguientes personas: por una parte, el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada "LA CONTRATANTE o la DIBEN", indistintamente; y por la otra, la firma CASA BOLLER S.A., con RUC N° 80001556-8, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2518 c/ San Blas, de esta capital, representada por el Sr. Alejandro Mussi Campos Cervera, con Cédula de Identidad N° 1.537.855.-, en su carácter de Director Titular; denominada EL PROVEEDOR, y en conjunto "LAS PARTES", quienes acuerdan celebrar la presente *Adenda de Ampliación de los Montos/Cantidades del Contrato N° 30/2015*, suscrito inicialmente en fecha 03/11/2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: Conforme al Dictamen N° 04/2016 emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, de fecha 25 de julio de 2016, sobre la *Ampliación de los Montos/Cantidades y a la Modificación de las Líneas Presupuestarias* de los Contratos UOC N°: 29/2015, 30/2015, 32/2015, 33/2015, 35/2015, 36/2015, 37/2015, 40/2015, 42/2015, 43/2015, 44/2015, suscritos en el marco de la **LPN N° 03/2015 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y otros - Plurianual 2015-2016 - ID 298108"**; el Consejo de Administración ha aprobado por Resolución N° 02/1072/2016, de fecha 27/07/2016, la modificación de los contratos individualizados anteriormente. ---------

PRIMERA: AMPLIACION.

La CONTRATANTE procede a ampliar la cantidad *mínima y máxima* del Contrato U.O.C. N° 30/2015, suscrito entre las partes, a favor del PROVEEDOR, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS

								CASA BOLLER S.A.				
Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Minima total	CANTIDAD MAXIMA TOTAL	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	P.T. MINIMO IVA Incluido Gs.	P.T. MAXIMO IVA Incluido Gs.
4	1	51111717-002	BEVACIZUMAB 400 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	12	23	19.434.000	ROCHE/AVASTIN 400 mg	URUGUAY	233.208.000	446.982.000

MEDICAMENTOS GENERALES

								CASA BOLLER S.A.				
Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Minima total	CANTIDAD MAXIMA TOTAL	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	P.T. MINIMO IVA Incluido Gs.	P.T. MAXIMO IVA Incluido Gs.
20	1	51201503-001	MICOFENOLATO MOFETILO 500MG COMPRIMIDO	Unidad	Unidad	45	90	14.500	SANDOZ/MICOFELONATO DE MOFETILO 500MG SANDOZ	INDIA/PANAMA	652.500	1.305.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30

TOTAL CASA BOLLER SA	233.860.500	448.287.000

CASA BOLLER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

SEGUNDA: AMPLIACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la *Cláusula 10: "Forma y términos para Garantizar el Cumplimiento de Contrato"*, del Contrato U.O.C. N° 30/2015, suscrito en fecha 03/11/2015, a fin de actualizar el valor de la "garantía o póliza" otorgada inicialmente, atendiendo a lo dispuesto en la presente Adenda; de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Garantías" de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

TERCERA: MOTIVOS DE LA AMPLIACION CONTRACTUAL.

La ampliación contractual se halla justificada conforme a los fundamentos y antecedentes expuestos en el Dictamen N° 04/2016, emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, en base al pedido formulado por la Comisión de Salud y la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

CUARTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato U.O.C. N° 30/2015 suscrito en fecha 03/11/2015, y de la Adenda N° 01/16 suscrita en fecha 18/05/2016, y las especificaciones que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes. ----------

QUINTA:

La presente Adenda forma parte integral del Contrato U.O.C. N° 30/2015, suscrito en fecha 03/11/2015; comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento. ----------

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de Agosto de 2016.

Lic. Celia E. Fernández N
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. Fernando Mendoza Rojas.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

Sr. Alejandro Mussi Campos Cervera
CASA BOLLER S.A.
RUC N° 80001556-8

CASA BOLLER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR